



LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia

Principales reformas organizativas – Personal idóneo OJM



CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS



Índice

-
- 1. Introducción y contexto**
 - 2. Tribunal de Instancia (TI)**
 - 3. Oficina Judicial (OJ)**
 - 4. Oficina de Justicia en el Municipio (OJM)**
 - 5. Medios Adecuados de Solución de Controversiasl (MASC)**
 - 6. Impacto tecnológico**



Introducción y contexto





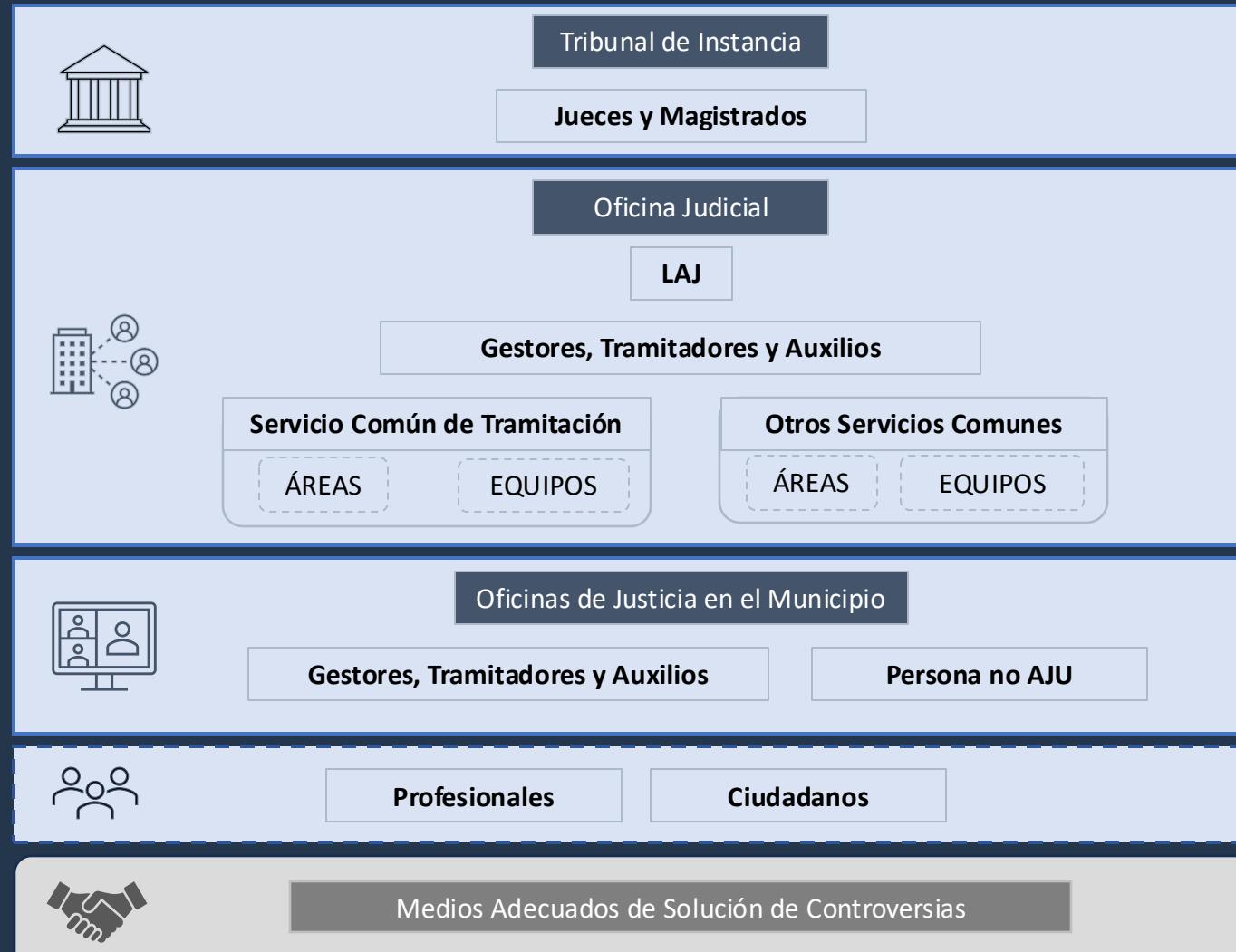
Fechas de constitución

Fecha de publicación BOE	
3 de enero de 2025	
Fecha de constitución de los Tribunales de Instancia	
Fase 1: Juzgados de 1 ^a instancia e instrucción y juzgados de violencia sobre la mujer.	1 de julio de 2025
Fase 2: Juzgados de 1 ^a instancia, juzgados de instrucción y juzgados de violencia sobre la mujer.	1 de octubre de 2025
Fase 3: Resto de juzgados	31 de diciembre de 2025
Fecha de implantación de las Oficinas Judiciales	
En la fecha de constitución de su Tribunal de Instancia	
Fecha de implantación de las Oficinas de Justicia en el Municipio	
En la fecha de constitución de su Tribunal de Instancia	
Entrada en vigor de los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC)	
3 de abril de 2025	

* Entrada en producción condicionado a la negociación con sindicatos y adaptación de los sistemas de información y Dotación de medios materiales



Principales reformas organizativas





Tribunal de Instancia

- El objetivo principal marcado por la LO 1/2025 es simplificar el acceso a la Justicia potenciando así la accesibilidad y la confianza de los usuarios en el sistema de Justicia.
- Existirá un Tribunal de Instancia por partido judicial, con sede en su capital.



Presidente Tribunal ➔ Juez/a Decano/a
de Instancia



Secciones



Presidente de Sección



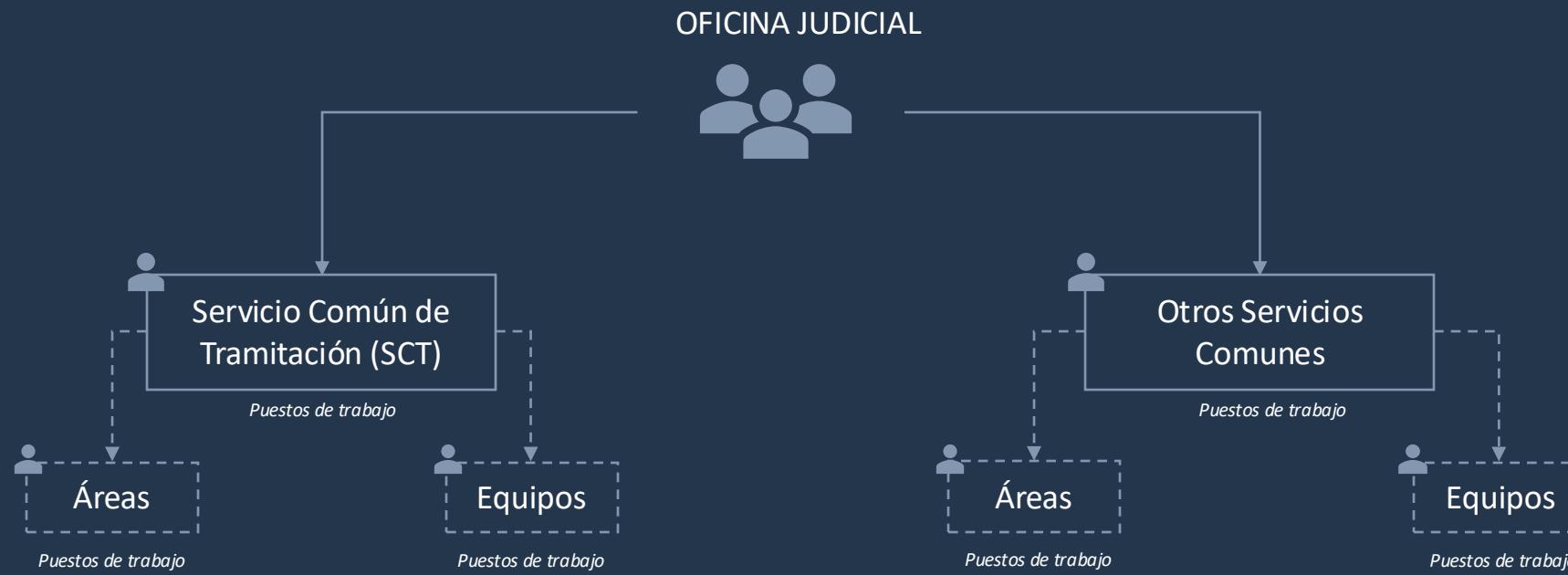
Plazas

- Cuando existan 2 o más secciones.
- Cuando en la sección existan 8 o más plazas judiciales.
- Nº total de plazas judiciales en el TI sea igual o superior a 12.



Oficina Judicial

La Oficina Judicial es la encargada de prestar apoyo al Tribunal de Instancia. Su diseño será flexible y su dimensión y organización se determinará por la Administración Pública competente.





Oficina Judicial

SERVICIOS COMUNES

- **LA DIRECCIÓN CORRESPONDE AL LAJ**, de quien dependerá funcionalmente el resto de LAJ y el personal.
- Funciones:
 - Asisten a jueces/zas en el ejercicio de las funciones que le son propias.
 - Los jueces/zas podrán requerir en todo momento a las Oficina Judicial cuanta información sea necesaria sobre los procedimientos cuyo conocimiento tengan atribuido.

SERVICIO COMÚN
DE TRAMITACIÓN

- Funciones para la ordenación del procedimiento.

OTROS SERVICIOS
COMUNES

- Funciones:
 - De registro y reparto.
 - De apoyo.
 - Actos de comunicación.
 - Auxilio judicial nacional e internacional.
 - De ordenación de procesos de ejecución.
 - De jurisdicción voluntaria.

SERVICIOS
COMUNES
PROCESALES

- Funciones distintas a las anteriores.
- Se requiere informE favorable del CGPJ para su creación



Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC)

CONCEPTO

Cualquier tipo de actividad negociadora, reconocida en esta u otras leyes, estatales o autonómicas, a la que las partes de un conflicto acuden de buena fe con el objeto de encontrar una solución extrajudicial al mismo, ya sea por sí mismas o con la intervención de una tercera persona neutral.

*Pendiente regulación del estatuto de la tercera persona neutral que puede intervenir en cualquier medio de negociación.



PRINCIPIO DE AUTONOMÍA PRIVADA

Las partes son libres para convenir o transigir, a través de estos medios, sobre sus derechos e intereses, siempre que lo acordado no sea contrario a la ley, a la Buena fe ni al orden público.

ACUERDO TOTAL

ACUERDO PARCIAL

SIN ACUERDO

Demanda en la parte discrepante

Demanda

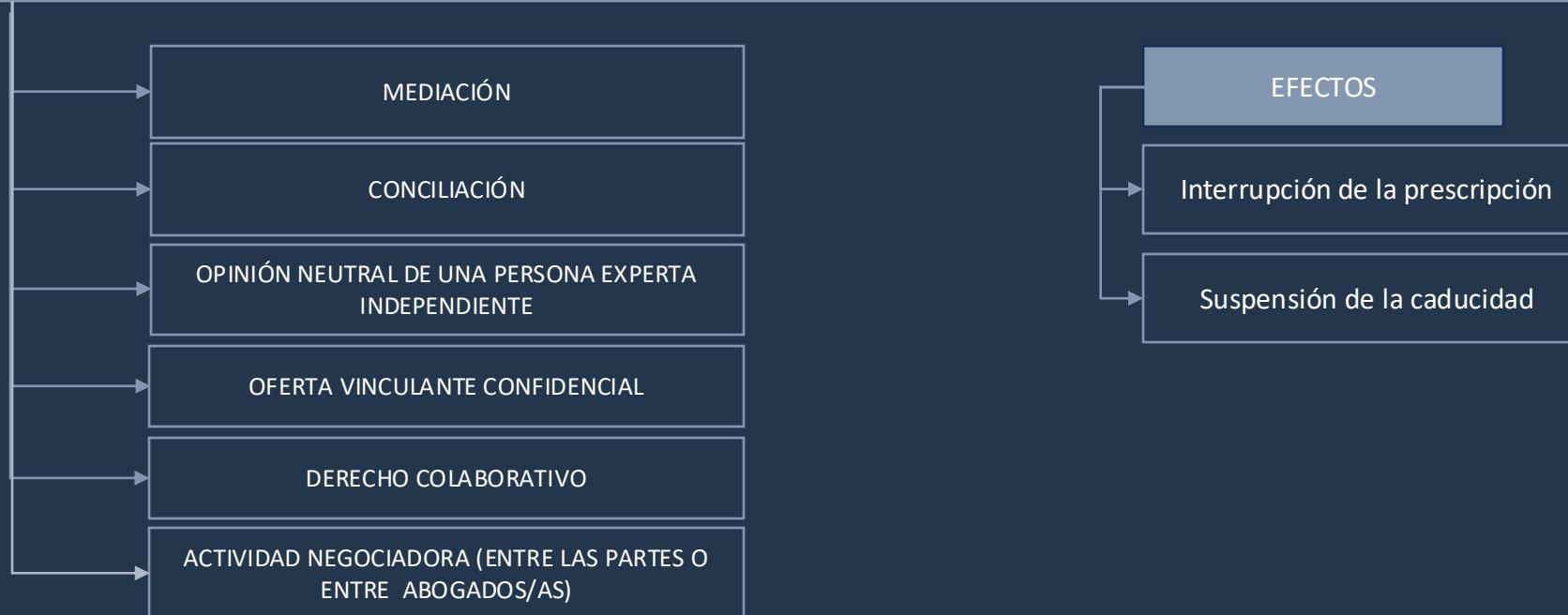




Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC)

TIPOS DE MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Identidad entre el objeto de la negociación y el objeto del litigio. Incluso cuando las pretensiones a ejercitarse en vía judicial, en su caso, pudieran variar.



*Si no existe conformidad sobre qué medio utilizar, se empleará el que se haya propuesto antes temporalmente.



Oficina de Justicia en el Municipio

¿QUÉ ES?

- Puerta de acceso al Servicio Público de Justicia en el municipio para atender a las personas que necesiten o quieran acceder a ella.
- Unidades que, sin estar integradas en la estructura de la Oficina Judicial, se constituyen para la prestación de servicios a la ciudadanía de los respectivos municipios.

¿DÓNDE?

- En todos los municipios donde no se establezca una Oficina Judicial al no constituirse un Tribunal de Instancia.
- A nivel general comprenden un total de 7.700 municipios en el total del territorio español.
- Principado de Asturias:
 - 18 municipios cabecera de Partido judicial con Oficina Judicial.
 - 49 municipios con OJM en Fase 1.
 - 11 municipios con OJM en Fase 2.

¿PARA QUÉ?

- Renovar y optimizar los servicios actuales:
 - Asistencia al juez/a de paz, actos de comunicación procesal y actuaciones del Registro Civil.
- Nuevos servicios:
 - Videollamadas para evitar desplazamientos.
 - Utilización de medios digitales para ciertos trámites y gestiones.
 - Realización de trámites digitales con otras Administraciones.

PERSONAL

- **Personal funcionario de la Administración de Justicia:** Dependen funcionalmente del director/a de la Oficina Judicial de su Partido judicial cuando realice actividades compatibles con aquella.
- **Personal idóneo designado por el Ayuntamiento:** Colaborando con el personal de Justicia.
- Podrán existir determinados puestos compatibles con Oficina Judicial y Registro Civil.





Oficina de Justicia en el Municipio

Modelo A

OJM dotadas exclusivamente de personal de la Administración de Justicia

Modelo B

Secretarías de juzgados de paz en cabecera de agrupación dotadas con personal de la Administración de Justicia

Modelo C

Secretarías de juzgados de paz dotadas solo con personas idóneo e integradas en la agrupación

Modelo D

OJM dotadas con personal nombrado por el ayuntamiento de cada municipio y no integradas en ninguna agrupación.



Oficina de Justicia en el Municipio

01

ASISTENCIA AL JUEZ/A DE PAZ EN LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE

- Tramitación y resolución de juicios verbales.
- Tramitación y resolución de expedientes de jurisdicción voluntaria de conciliación.
- Asistencia en materia electoral.

03

SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLABORACIÓN CON OFICINAS JUDICIALES

- Práctica de actos de comunicación procesal.
- Inmediación digital con Oficinas Judiciales.
- Colaboración en la gestión y tramitación de procedimientos.
- Colaboración en servicios auxiliares.
- Atención a consultas de la ciudadanía dirigidas a la Oficina Judicial del Partido judicial

05

SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAL DE JUDICATURA, FISCALÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Colaboración en la Dotación de puestos para el trabajo deslocalizado de personal de Judicatura, Fiscalía y Adm. Justicia.
- Colaboración con la Mutualidad General Judiciales



Oficina de Justicia en el Municipio

02

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y ACESSIBILIDAD AL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

- Atención e información en la relación con la Adm. Justicia.
- Apoyo en los medios digitales en la Relación con la Adm. Justicia.
- Gestión de las solicitudes del dº a la Asistencia jca gratuita.
- Solicituds de atención o cita previa con unidades de la Adm. Justicia

04

SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLABORACIÓN CON OTRAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Atención a la ciudadanía en la gestiones con Gerencias Territoriales.
- **Colaboración con Registro Civil.**
- Colaboración con las oficinas/unidades competentes en la Implementación de los MASC.
- Colaboración con las oficinas/unidades competentes en la Asistencia a víctimas.
- Atención, coordinación y organización entre OJM.
- Colaboración con otras OJM en la prestación de servicios.

06

SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Colaboración con otras Administraciones.



Principado de
Asturias